Factura: 001-001-000015159

20201701005D00575

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701005D00575

Ante mí, NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) JAIME SANTIAGO MEJIA ANDRADE portador(a) de CÉDULA 1714080635 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A VIATKA INVESTMENTS, S.L. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:30).

JAIME SANTIAGO MEJIA ANDRADE
CÉDULA: 1714080635

DR. WILMER CAMPAÑA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA
EN
BLANCO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 158580

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1713949418	25/04/2017	SALAZAR URVINA MONICA ARACELLI	GERENTE GENERAL

DR. WILMER CAMPAÑA — Notaría — QUITO - ECUADOR

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00006839	NOMBRE:	VIATKA INVESTMENTS, S.L.
MOTIVO	TRANSFERENCIA DE ACCIONES	DIRECCIÓN:	El Juncal s/n y Manuel Najas
AÑO / FECHA:	03/08/2018	NACIONALIDAD:	ESPAÑA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714080635	MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO	CEDULA	ECUADOR	AV. DIEGO DE ALMAGRO	jmejia@integraladvisors.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0000855	CASSAB HARARI SANDY	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	PROLONGACION BOSQUES DE REFORMA	SOLTERO	jmejia@apt.com.ec	NO
2.	06370004726	AGAMI ROMANO MOISES	PASAPORT	MEXICO	AGUSTIN MANUEL CHAVEZ 1-204 COL.	SOLTERO	jmejia@apt.com.ec	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: JAIME MEJIA ANDRADE

No. IDENTIFICACIÓN: 1714080635

PAGINA
EN
BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JAIME CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSA UVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-04

0004447816

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL EMPADRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1714080635-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA ANDRADE
JAIME SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

DR. WILMER CAMPAÑA
QUITO - ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
JUNTA No.

0012 - 013
CERTIFICADO No.

1714080635
CEDULA No.

MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO

ZONA: 2

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En -2- foja(s).

Quito a 24 SEP 2020

Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

PAGINA
BLENCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714080635

Nombres del ciudadano: MEJIA ANDRADE JAIME SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MEJIA JAIME CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE ROSA UVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-343-76389

202-343-76389

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg: Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com

DR. WILMER CAMPAÑA
ECUADOR

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGÓ LA PERSONA MORAL EXTRANJERA "VIATKA INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", A FAVOR DEL SEÑOR JAIME SANTIAGO MEJÍA ANDRADE.-

NUM. 147,233.-
LIB. 2,428.-
AÑO. 2,018.-
CRA/VVQ/CACP.-

NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO
Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com

LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.----------CRA/VVQ/CACP. ----------

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. ----------

- - - CIUDAD DE MÉXICO, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. ----------

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL** que otorga la Persona Moral Extranjera **"VIATKA INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"**, representada por su Administrador Único el señor Moisés Agami Romano, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", a favor del señor **JAIME SANTIAGO MEJÍA ANDRADE**, en lo sucesivo "EL APODERADO", para que lo ejercite, al tenor de las siguientes: ----------

----------C L Á U S U L A S ----------

PRIMERA.- "LA PODERDANTE" declara que es una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio principal en 28046 (veintiocho mil cuarenta y seis) – Madrid, Paseo de la Castellana, número doscientos cincuenta y nueve guión B, Torre PwC. ----------

SEGUNDA.- "LA PODERDANTE" otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de "EL APODERADO", para que en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades:

a).- Represente a "LA PODERDANTE" en las juntas generales de accionistas que celebre la Persona Moral Extranjera "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista. ----------

b).- Conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por "LA PODERDANTE" en su calidad de accionista de la Persona Moral Extranjera "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de Compañías de Ecuador.----------

c).- Certificar la estructura accionaría de "LA PODERDANTE".----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: ----------

I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A".**----------

II.- Dí a conocer al compareciente el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me ha proporcionado para otorgar el presente instrumento y le informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. ----------

III.- El representante de la Persona Moral Extranjera **"VIATKA INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"**, acredita la personalidad que ostenta con la escritura número ciento treinta y seis mil quinientos cuatro, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante mí, y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"** y declara que no le ha sido revocada, modificada, limitada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente, para la celebración de este acto.----------

IV.- El compareciente declara por sus generales ser: ----------

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en calle Agustín Manuel Chávez número uno, interior doscientos cuatro, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, empresario, con Clave Única de Registro de Población "AARM setenta y nueve doce diecinueve HDFGMS cero cero". ----------

V.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dí a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.----------

VI.- Tuve a la vista el documento citado en este instrumento. ----------

VII.- **"C-5".**- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con

Doy fe.----------

Firma del señor Moisés Agami Romano.----------

Amando Mastachi Aguario.----------Firma.----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DEL APODERADO SEÑOR **JAIME SANTIAGO MEJÍA ANDRADE**, EN DOS PÁGINAS ÚTILES.----------

CIUDAD DE MÉXICO, **A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** ----------

DOY FE. ----------

cjc/AICM

CONSEJERÍA JURÍDICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CDMX

México

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 88.16

núm. Orden 37913

En México el presente documento público ha sido firmado por AMANDO MASTACHI AGUARIO quien actúa en calidad de NOTARIO 121 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 121 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. CITLALI YANELY CORRES NAVA SUBDIRECTORA DE CONSULTIVA Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 05 de noviembre de 2018

93701303566566NXMADPR/Capturado por:JSG

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave-------->

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y notario del Patrimonio Inmueble Federal, CERTIFICO: Que el señor **MOISÉS AGAMI ROMANO**, me acredito su carácter de Administrador Único de la Persona Moral Extranjera **"VIATKA INVESTMENTS", SOCIEDAD LIMITADA** con los siguientes documentos: ----------

a).- Con el documento otorgado en el extranjero debidamente apostillado y redactado en idioma español, número dos mil setecientos diecisiete, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ante el señor Vicente Pons Llacer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, que contiene la Constitución de **"VIATKA INVSTMENTS", SOCIEDAD LIMITADA** de nacionalidad española, domicilio en Barcelona, España, duración indefinida, con capital social de tres mil seis euros, divididos en tres mil seis participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, y teniendo por objeto: ----------

1.- La adquisición, tenencia, disfrute y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativos de los fondo propios de sociedades o entidades constituidas en territorio español o fuera de él, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuenta propia, dejando fuera las actividades objeto de la legislación, de instrucciones de inversión colectiva y las de Mercado de Valores. ----------

2.- Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica e incluyendo entre dichas actividades las relativas a su estructura financiera, sus procesos productivos y de distribución y comercialización.----------

3.- La colocación de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero. ----------

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social tuvieran o pudieran tener carácter profesional, se entiende que respecto de dichas actividades la función de la sociedad es la de mediadora o intermediadora en el desempeño de las mismas.----------

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho como la participación en calidad de socio en otras entidades, de objeto idéntico o análogo. ----------

Y de dicho documento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"...ARTÍCULO 15º.- ADMINISTRADORES. ----------

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio… ----------

...ARTÍCULO 18º.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna: ----------

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. ----------

b) otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomas parte en concursos y subastas, hacer propuesta y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, re alizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. ----------

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. ----------

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. ----------

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, otorgar avales y fianzas, incluso en favor de terceros.----------

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la practica bancaria permitan.----------

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. ----------

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las a actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.----------

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.----------

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. ----------

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos…". ----------

b).- Con escritura número ciento treinta y seis mil quinientos seis, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante mí, en la que se hizo constar la protocolización de documento otorgado en el extranjero, debidamente apostillado y redactado en idioma español, otorgado por **"VIATKA INVESTMENTS", S.L,** donde se nombró al señor **MOISÉS AGAMI ROMANO** como Administrador Único, ante el señor José Blanco Losada, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, en Madrid, España, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. ----------

Y del documento que se agregó en copia fotostática al apéndice de dicha escritura con la letra "A", así como de su respectiva apostilla; copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"...ELEVACIÓN A PUBLICO DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA ENTIDAD "YOMUNA INVESTMENTS, S.L.U." relativos a… nombramiento de Administrador único, y poder especial. ----------

NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y CINCO… ----------

Ante mí,…. ----------

----------***COMPARECE:***----------

DON MOISÉS AGAMI ROMANO,…. ----------

"VIATKA INVESTMENTS, S.L.U."… ----------

...SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. ----------

El socio único decidió nombrar como nuevo Administrador único de la Sociedad, a DON MOISÉS AGAMI ROMANO, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia y en la certificación unida.----------

Dicho Sr. presente en la reunión, aceptó su nombramiento como Administrador único de la Compañía, manifestando que lo desempeñará con la mayor diligencia y que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal o estatutariamente establecida y, en especial, sin limitación alguna, en aquellas señaladas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás disposiciones vigentes y concordantes, ya sean éstas de ámbito estatal, local o autonómico…".----------

Y, PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR **DON MOISÉS AGAMI ROMANO**, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. EN DOS FOJAS ÚTILES. COTEJADA.----------DOY FE.----------

CACP/vvq*

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 3 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) COMPULSA del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito a 24 SEP. 2020

Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO